

ORDENANZA N° 151/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°150/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000005, la Sra. Mariana Andrea Teggi, D.N.I. 31.082.506, CUIT/L 27- 31082506-4,** argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno lote 8 de la manzana 84 que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, totalizando una superficie de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral municipal es C02 S01 M84 Manzana Oficial 84 Lote 8”**, de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de garantía convenido con la Municipalidad de Las Varillas con fecha 30 de octubre de 2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 388/2020

DE FECHA 01/09/2020